



Ayuntamiento de Beratón

DOÑA SARA LOPEZ PEREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BERATON (Soria).

CERTIFICO.- Que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de FEBRERO de 2021, la que copiada literalmente del Borrador del Libro de Actas dice así:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En Beratón a 23 de febrero de 2021, siendo las 15h15m se constituyó el Pleno en la Secretaría del Ayuntamiento previamente convocados al efecto, al objeto de celebrar **Sesión ordinaria:**

Bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Carmen Lapeña Villar y con la asistencia de los Concejales D. Eduardo Crespo Lárraga y D. Jesús Francisco Granados Invernón.

Secretaria-Interventora: Doña. Sara López Pérez

Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno, su Presidenta declara abierta la sesión, pasando a discutir los asuntos del Orden del DÍA:

Punto 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Concejales asistentes al Pleno por la Presidencia si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, no se formuló observación alguna, aprobándose por unanimidad.

Punto 2.- RESOLUCIONES ALCALDIA.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 42 del ROF aprobado por RD de 28 de noviembre de 1.986, por la Secretaría se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión celebrada y que son las siguientes:

Resolución 23 de febrero de 2021.- Adjudicación aprovechamiento apícola a favor de Juan José Lleixa Tall.

Punto 3.- ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE TRUFAS.-

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de la Orden de enajenación del Aprovechamiento de Trufas a ejecutar en el Monte número 2 de CUP y de la pertenencia de este Ayuntamiento, denominado Valle y Dehesa, durante 3 años (campañas truferas 2021-22 hasta 2023-24), por un precio de tasación de 2.907,00€/anuales.

Igualmente se da cuenta del escrito remitido por el actual adjudicatario, D. Jonathan Pérez Calvo, en el que manifiesta su menor rendimiento y producción, a lo que hay que añadir, la actual situación, provocada por la pandemia del COVID-19, solicitando una rebaja en el precio a 1.500€/año.

Los señores Concejales asistentes al Pleno, tras debatir ampliamente sobre el particular, son coincidentes de parecer, reconociendo que existe mucha menos producción, que el coto está agotado y por lo tanto, influye en su rentabilidad, considerando conveniente una rebaja del precio. Es por ello que, por UNANIMIDAD, ACUERDAN:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente la redacción de una nueva Orden de Enajenación del aprovechamiento de TRUFAS, a ejecutar en el Monte número 2 del CUP y de la pertenencia de este Ayuntamiento, con una rebaja en el precio a 1.500€, durante 3 años.

Ayuntamiento de Beratón

CALLE LA FUENTE, BERATON. 42107 (Soria). Tfno. 647614388. Fax:





Ayuntamiento de Beratón

Punto 4º.- ENAJENACIÓN FINCA RÚSTICA Nº 78, POLIGONO 4.-

Visto el expediente tramitado para la enajenación de la parcela rústica, número 78 del polígono 4, de superficie 28,4793 has. y valoración 54.495€.

Considerando que por Resolución de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial ha sido AUTORIZADA la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA RÚSTICA.

Los señores Concejales que son tres de los tres que componen el Pleno por unanimidad ACUERDAN:

Primero y Único.- Publicar la licitación en el boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y sede electrónica, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Punto 5º.- APROBACIÓN PROYECTO DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ERMITA PARA OTROS USOS.-

Se dio cuenta del Proyecto Técnico de la Obra: REHABILITACIÓN DE ERMITA PARA OTROS USOS, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (47.915,94€) cuya redacción se ha llevado a cabo por el ARQUITECTO D. Juan Seara Biurrun, y cuya financiación es 100% por el Ayuntamiento de Beratón.

Los señores asistentes reunidos, deliberaron ampliamente examinando el proyecto de las obras, son coincidentes de parecer y por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra: REHABILITACIÓN ERMITA PARA OTROS USOS.

SEGUNDO.- Acordar la apertura de un periodo de 15 días de información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentar alegaciones por quienes se consideren afectados.

Punto 6º.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN REHABILITACIÓN ERMITA PARA OTROS USOS.

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en REHABILITACIÓN ERMITA PARA OTROS USOS, por los motivos ya expuestos en el expediente abierto al efecto.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado es el contrato menor, invitando a varias empresas.

Visto el informe de la Secretaría-Interventora sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el PLENO DE LA CORPORACION porque el importe del contrato que asciende a 39.599,95€/ , más 21% de IVA (8.315,99), supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes que son tres de los tres que lo componen, por unanimidad

ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación e iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la REHABILITACIÓN DE ERMITA PARA OTROS USOS.

Ayuntamiento de Beratón

CALLE LA FUENTE, BERATON. 42107 (Soria). Tfno. 647614388. Fax:



Cód. Validación: 9DRH2KF9MEAY7TDG7ACCAF9Q4H | Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Beratón

.SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de /39.599,95€ mas 8,315,99€ de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 682 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

TERCERO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

*SANTISA ALMAZAN: S.L. Pol. Industrial La Dehesa. Calle de la Encina, 5 42200 Almazán, Soria, info@santisalmazan.com.

* CONSTRUCCIONES CALVO MIRANDA).

*IONEL FAUR, ionelfaur95@yahoo.com

* MAXIMO RUIZ, leonidasruizcabrera@gmail.com. Teléfono 643134211.

Punto 7.- MODIFICACION DEL ART. 9 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.-

En virtud del estudio económico efectuado por Secretaría – Intervención, sobre el coste del servicio de recogida domiciliar de basuras, a la vista de las tarifas de tasas aprobadas por la Exma. Diputación Provincial, en relación con la gestión de residuos urbanos, la Alcaldesa manifiesta al Pleno del Ayuntamiento, la conveniencia de modificar el art. 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, que regula las tarifas del citado servicio.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los Concejales asistentes que son tres de los tres que componen el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Ar. 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTICULO 9.- En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

CUOTA FIJA : 25€

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Punto 8º.- MODIFICACION DEL ART. 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

En virtud del estudio económico efectuado sobre el coste del servicio de suministro de agua potable, a la vista de la liquidación del precio público por la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de cloración de aguas de consumo humano y el control de calidad del agua, emitida por la Excm. Diputación Provincial de Soria, la Sra. Alcaldesa, manifiesta al Pleno del Ayuntamiento la conveniencia de modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del suministro de agua potable, que regula las tarifas del citado servicio.

El Pleno del Ayuntamiento de Beratón, previa deliberación y por unanimidad de los Concejales asistentes que constituyen la mayoría legal necesaria

ACUERDA

Ayuntamiento de Beratón

CALLE LA FUENTE, BERATON. 42107 (Soria). Tfno. 647614388. Fax:



Cód. Validación: 9DRH2KF9MEAY7TDG7ACCA9Q4H | Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Beratón

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Ar. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del suministro de agua potable, con la redacción que a continuación se recoge:

“ **Art. 5. Cuota tributaria** a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:
CUOTA FIJA: 30€/año.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Punto 9.- APROBACION ORDENANZA FICAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.-

Por la Presidencia se expuso la urgencia necesaria del establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA por la prestación del Servicio de ALCANTARILLADO, RESULTANDO que se trata de las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos según lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, por lo que en virtud de la misma se establece e impone la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado e inspección de redes municipales o particulares, todo ello al amparo de lo establecido en los artículos 15 a 19 y artículo 20.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

los señores concejales que asisten a este Pleno, después de amplio debate sobre el particular, son coincidentes de parecer y por absoluta unanimidad, acuerdan:

1º.- Establecer la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA por la prestación del servicio de ALCANTARILLADO.

2º.- Se siga el trámite correspondiente con todas las formalidades legales a los efectos reglamentarios.

3º.- Publicar los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos y en el B.O. de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

4º.- Elevarlo el presente acuerdo de inicial a definitivo por falta de reclamaciones, o resueltas las que se presenten mediante acuerdo plenario; publicar los acuerdos definitivos (los provisionales elevarlos a tal categoría) y la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

Punto 10.- APROBACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Mediante Providencia de Alcaldía, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de establecer y ordenar el Impuesto sobre *Construcciones, Instalaciones y Obras*.





Ayuntamiento de Beratón

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y la propuesta formulada por la Comisión Especial de Cuentas, en relación con este asunto.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los Concejales asistentes que son tres de los tres que lo componen, ACUERDAN:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la imposición en este término municipal del Impuesto sobre *Construcciones, Instalaciones y Obras* y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Punto 11º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentó ningún ruego ni ninguna pregunta.-

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciséis horas treinta minutos del día la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto, levantando la sesión y ordenando se cumplan estos acuerdos de los que como Secretaria dio fe.

Y para que conste y surta efectos legales, expido la presente certificación de orden y con el Vº.Bº de la Sra. Alcaldesa en Beratón a veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Beratón

CALLE LA FUENTE, BERATON. 42107 (Soria). Tfno. 647614388. Fax:



Cód. Validación: 9DRH2KF9MEAY7TDG7ACCAFP9Q4H | Verificación: <https://beraton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5